

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y  
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, REGULADOR de la CONCESIÓN de SUBVENCIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO  
INDUSTRIAL 2012- 2013**

1 / 12

De una parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, D. Román Antonio Álvarez González, Concejal Responsable del Área de Cultura y Deporte, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha veintitrés de junio de dos mil once.

De otra parte, en representación de la Universidad de Oviedo, D. Hilario López García con DNI 10.056.677-L

**EXPONEN**

Que el presente Convenio regulador tiene por objeto establecer las cláusulas por las que se regirá la concesión directa y excepcional de subvención, para el fomento de a cuarta edición del Master en Gestión del Diseño Industrial, 2012-2013, que lleva a cabo la Universidad de Oviedo, sujetándose en todo lo demás al régimen y procedimiento recogido en el Capítulo IV, artículos 20 a 24, de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto.**

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa por el Ayuntamiento de Avilés de una subvención a la Universidad de Oviedo, con C.I.F. Q3318001I para el fomento del Master en Gestión del Diseño Industrial 2012-2013 que lleva a cabo la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, siendo este año su cuarta edición. En particular, la concesión de subvención tiene por objeto financiar la concesión por parte de la Universidad de Oviedo de 4 becas de 2.650,00 € cada una (total 10.600 euros) para la exención de la mitad del importe de la matrícula, que asciende a un total de 5.300 € cada una.

**SEGUNDA.- Beneficiarios.**

Es beneficiaria la Universidad de Oviedo, con C.I.F. Q3318001I, única institución que organiza el Master en Gestión del Diseño Industrial, título propio de la citada Universidad. La citada entidad reúne todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para concesión de subvención.

**TERCERA.- Obligaciones.**

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y  
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, REGULADOR de la CONCESIÓN de SUBVENCIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO  
INDUSTRIAL 2012- 2013**

2 / 12

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como a las actuaciones de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, o la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, ello sin perjuicio de la necesaria especificación en la justificación que se aporte.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de los programas, actividades o actuaciones que sean objeto de subvención financiadas por el Ayuntamiento, haciendo constar la siguiente leyenda: **"Financiado por el Ayuntamiento de Avilés" y el escudo del Ayuntamiento:**



i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, relativo a las causas de reintegro.

La rendición de cuentas a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención que se regula en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo 7 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

#### **CUARTA.- Financiación**

El importe de la subvención asciende a la cantidad de 10.600 € (diez mil seiscientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 151/32412/48000 del programa de Promoción y Difusión de la Cultura, concepto: Subvención Programa Estudios Superiores y Postgrado, siendo beneficiaria la Universidad de Oviedo, con C.I.F. Q33180011.

#### **QUINTA.- Gastos subvencionables.**

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y  
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, REGULADOR de la CONCESIÓN de SUBVENCIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO  
INDUSTRIAL 2012- 2013**

3 / 12

Se concede subvención para la financiación de 4 becas, y por tanto, para que por parte de la Universidad de Oviedo se concedan 4 becas de 2.650,00 € cada una ( total 10.600 euros), para la exención de la mitad del importe de la matrícula que asciende a un total de 5.300 € cada una.

**En consecuencia, no se subvencionarán los gastos que siguen, que por tanto, no se admitirán a efectos de justificación de subvención:**

- **Gastos de funcionamiento y mantenimiento** de la entidad beneficiaria, es decir, aquéllos necesarios para el normal funcionamiento de la misma: gastos de personal, mantenimiento de instalaciones, arrendamiento del local sede social, suministro de agua, luz, teléfono, fax...
- **Gastos de inversión:** mobiliario, equipos informáticos, audiovisuales, electrodomésticos, teléfonos fijos, teléfonos móviles...
- **Gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación, mejora y amortización de bienes inventariables.**
- **Intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; y gastos de procedimientos judiciales.**
- **En general, los que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.**

**SEXTA.- Pago de la subvención y régimen de la justificación.**

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad firmante del presente Convenio y dadas las características de la entidad beneficiaria, así como la iniciativa objeto de subvención, ésta **SE LIBRARÁ DE UNA SOLA VEZ Y CON CARÁCTER PREVIO A SU JUSTIFICACIÓN**, quedando exonerada de la presentación de garantías.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto en cuanto, la entidad beneficiaria no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

**SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad establecida en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y demás legislación aplicable.

En particular, **se justificará la subvención mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado** ante el órgano concedente de la subvención, acto obligatorio para el beneficiario, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo -facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención recibida, y ello según anexo I.1, documento al que se anexarán los que se citan a continuación:

- a) **Memoria justificativa** de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y  
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, REGULADOR de la CONCESIÓN de SUBVENCIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO  
INDUSTRIAL 2012- 2013**

4 / 12

financiadas con la subvención y su coste. El contenido de la memoria será, al menos, el indicado en el artículo 42.1.a) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, según anexo I.2.

b) **Relación numerada** correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

Se acompañará además balance económico comprensivo del resumen de los ingresos y gastos reales relativos al proyecto.

Para cumplimentar dicho balance económico y la relación numerada deberá utilizarse los modelos que se incorporan como Anexo I.3. (IN006) y Anexo I.4 (IN007).

c) **Declaración responsable** acreditativa de que la financiación de la actividad no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y, en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, incluyendo detalle de su procedencia e importe, según Anexo I.5.

d) **Documentos justificativos**, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

d.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención o convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa

d.2) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, estas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. Los originales o copias compulsadas quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

d.3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en su caso, simples recibos, y, en ningún caso, se admitirán tickets de caja.

Los recibos, en su caso, deberán ser de importe inferior a treinta euros y contener al menos los siguientes datos: Nombre y dos apellidos del perceptor; número de Identificación Fiscal; Domicilio fiscal; importe recibido; concepto por el que se recibe; importe de la retención, en su caso; lugar fecha y firma.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF ó CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

d.4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y  
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, REGULADOR de la CONCESIÓN de SUBVENCIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO  
INDUSTRIAL 2012- 2013**

5 / 12

d.5) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar, o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

d.6) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

e) **Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas; en ningún caso se admitirá pagos efectuados en metálico por importe superior a trescientos euros del total de los pagos realizados.

f) **Carta de pago del reintegro** que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las declaraciones responsables a las que se refieren los apartados d5 y d6 de este artículo deberán justificarse documentalmente una vez efectuados los pagos.

**El plazo de justificación de subvención** finaliza el 30 de octubre de 2013. La justificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Avilés, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **OCTAVA. Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y  
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, REGULADOR de la CONCESIÓN de SUBVENCIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO  
INDUSTRIAL 2012- 2013

6 / 12

**NOVENA.- Régimen jurídico aplicable.**

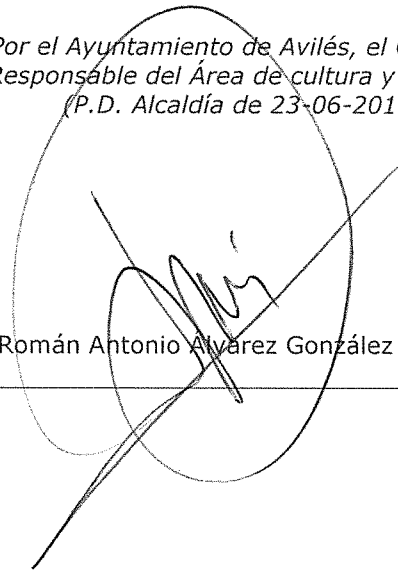
Las subvención regulada en este Convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

*Por la Universidad de Oviedo, el Director de la  
Escuela Politécnica de Ingeniería,*



D. Hilario López García

*Por el Ayuntamiento de Avilés, el Concejal  
Responsable del Área de cultura y Deporte  
(P.D. Alcaldía de 23-06-2011)*



D. Román Antonio Álvarez González

ANEXO II.1: **Justificación de la subvención**

---

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_  
Domicilio social: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_  
Nº en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas: \_\_\_\_\_  
Teléfonos de avisos: \_\_\_\_\_  
Representada en este acto por su secretario/a: \_\_\_\_\_  
Con DNI: \_\_\_\_\_

---

**CERTIFICA Que se ha realizado el programa denominado**

Subvencionado con \_\_\_\_\_ euros de la convocatoria con objeto de

---

Presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1º Memoria justificativa del proyecto, según Anexo II.2
- 2º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.
- 3º Balance económico según el modelo que se contiene en el Anexo II.3 (IN006).
- 4º Listado de justificantes según Anexo II.4 (IN007).
- 5º Declaración responsable de no superar el coste del proyecto, según Anexo II.5.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El Secretario/a

ANEXO II.2: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

FINALIDAD:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO FINANCIADO:

FINANCIACIÓN (según artículo 36 de la Ordenanza municipal, indicación de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que han financiado la actividad o proyecto subvencionado):

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

COLECTIVO DE ACTUACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD Y ACTUACIONES REALIZADAS

NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS

MATERIALES UTILIZADOS

MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE (en el supuesto del artículo 32 de la Ordenanza municipal si el gasto subvencionables supera 30.000 euros en supuestos de coste por ejecución de obras o 12.000 en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicio por empresas de consultoría o asistencia técnica):

RESULTADOS OBTENIDOS

DESVIACIONES RESPECTO A OBJETIVOS PREVISTOS

CONCLUSIONES:



**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y  
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, REGULADOR de la CONCESIÓN de SUBVENCIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO  
INDUSTRIAL 2012- 2013**

9/12

---

**ANEXO II.3: Balance económico (Modelo IN006)**

---

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:

C.I.F:

Domicilio Social:

C.P.:

N Censo Municipal

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

---

**Importe de la subvención concedida que ahora justifica:**

---

**Memoria**

(Se detallaran las actividades y los objetivos conseguidos con la subvención y durante el periodo subvencionado)

---

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y  
LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, REGULADOR de la CONCESIÓN de SUBVENCIÓN PARA  
EL FOMENTO DE LA CUARTA EDICIÓN DEL MÁSTER EN GESTIÓN DEL DISEÑO  
INDUSTRIAL 2012- 2013**

10 / 12

---

**Balance Económico Resumen:**

**1. INGRESOS**

1.1 Financiación Propia

Concepto o Procedencia

IMPORTE

Total (A)

---

1.2 Subvenciones Recibidas

Organismo que las concedió

IMPORTE

Total (B)

---

1.3 Otras fuentes de financiación

Procedencia

IMPORTE

Total (C)

**Total Ingresos (A+B+C)**

---

**2. GASTOS CORRIENTES**

IMPORTE

2.1 Compra Material

2.2 Arrendamientos

2.3 Transporte

2.4 Suministros

2.5 Servicios Prof.

2.6 Personal

2.7 Otros Gastos

Total Gastos Corrientes

---

**3. GASTOS DE INVERSION**

Total Gastos Inversiones

**4. RESUMEN BALANCE**

**Total Ingresos**

**Total Gastos**

**Diferencia**

Avilés, a..... de.....de 2013  
El Secretario/a



**ANEXO II.5: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

---

ENTIDAD:

DIRECCIÓN:

CP:

TELEFONO:

CORREO ELÉCTRÓNICO:

D/DÑA. \_\_\_\_\_

CON D.N.I. \_\_\_\_\_

EN CALIDAD DE \_\_\_\_\_

DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que la subvención concedida por Decreto de la Alcaldía de fecha ..... de 2013,  
por un importe de ..... euros para financiar la actividad

.....

no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y,  
en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad,  
incluyendo detalle de su procedencia e importe.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente,

a ..... de ..... de 2013.